

**Candidatura a Director de Desarrollo de capacidades.  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.  
PRESENTE**

Propuesta de líneas de acción para desarrollar el programa de trabajo anual para la Dirección de Desarrollo de capacidades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

- Diagnóstico de necesidades de capacitación.

Es pertinente consultar con una metodología adecuada a los entes públicos al respecto de sus necesidades de desarrollo de conocimiento, la reciente creación del sistema, genera mas dudas que respuestas, y seria caer en un error creer que es lo que necesitan dichos entes, pero también por la premura del tiempo es menester que esta metodología mediante cedulaas especificas sea el inicio del diagnostico en un tiempo récord.

1. Conocimientos previos, las creencias y de motivaciones
2. Búsqueda y selección de la información de los entes públicos.
3. Desarrollo de procesos de implementación.

Indicador de desempeño: producto diagnostico de necesidades de capacitación po cada uno de los entes públicos.

- RED estatal del sistema anticorrupción.

Mediante la zonificación en el ámbito estatal, es necesario crear una red donde se tenga por región y por categoría de ente un representante que sea el enlace y de algidez a las necesidades de capacitación de cada ente en lo particular.

1. Fomentar metodologías dirigidas al aprendizaje asertivo y los conocimientos sean coherentes a la región y tengan sentido para el ente público.
2. Creación de entornos y ambientes de aprendizaje naturales a la región y particularidades de cada ente público.

Indicador de desempeño: producto red estatal, por zona, categoría de ente público con enlace representativo.

- Lineamientos en materia de capacitación.
  1. Plan anual de capacitación.
  2. Normatividad de capacitación profesionalizante (diplomados, cursos ad hoc a e diseño curricular)



- Instrucción virtual
  1. Proporcionar una metodología para diseñar un proyecto de curso virtual, evaluarlo y seguir su realización.
  2. Crear formación profesionalizante para los entes públicos mediante las tecnologías de la información a través de una plataforma.

Indicador de desempeño: conforme al diseño instruccional, al menos 2 cursos profesionalizantes y 2 cursos básicos.

- Colaboración institucional.
  1. Potenciar de aprendizaje colaborativo, utilizando herramientas que les permitan a los entes públicos el intercambio de información mediante la red para el desarrollo de competencias.
  2. Convenios educativos con el comité coordinador

Indicador de desempeño: veinte (o más) convenios de colaboración interinstitucional.

- Convenios educativos con el comité coordinador.
  1. Generar la sinergia educativa con los integrantes del comité coordinador.
  2. Establecer lineamientos técnicos conforme a las instrucciones a otorgar (ética pública, fiscalización, etc.)

Indicador de desempeño: 7 convenios, una normatividad de lineamientos técnicos.

- Foro anual de avances de los sistemas estatales anticorrupción.
  1. Generar un foro de retroalimentación y de los demás sistemas estatales anticorrupción.

Indicador de desempeño: un foro por año.

- Sistemas municipales anticorrupción.
  1. Homologar criterios de integración de los sistemas municipales
  2. Creación de una red de generación de capacidades mediante los sistemas municipales.

Indicador de desempeño: 125 sistemas, 125 enlaces municipales.

**ATENTEMENTE**

Guadalupe Jalisco a 7 de agosto de 2019.

2

Se eliminan los datos 1, 2 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.